

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su sacudación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro Mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 10 y 12 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados y entes locales, diez pesetas al año. Dómineos sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte en papel, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio referente al servicio oficial que dimana de las autoridades, de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 28 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Noviembre de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Circular

Dispuesto por la Junta Central se proceda á la formación del Censo del Ganado Caballar y Mular en el año de 1915, en los primeros días del próximo mes de Diciembre, recibirán por correo los Sres. Alcaldes los impresos necesarios y las Instrucciones para ello, á las que habrán de atenderse estrictamente; debiendo proceder á repartir las hojas declaratorias el día 1.º de Enero, y una vez hecho por duplicado y por pueblos el resumen general, remitirán un ejemplar á esta Junta antes del día 15 de Febrero siguiente, á fin de que se pueda hacer el resumen de toda la provincia y remitirlo á la Superioridad dentro del plazo señalado.

Encarezco, pues, á los Sres. Alcaldes, el mayor celo en el cumplimiento de este servicio.

León 26 de Noviembre de 1912.

El Gobernador-Presidente Interino.

Eduardo Ponce de León

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Según dispone la regla 2.ª de la orden-circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza de 15 de Mayo último, se cita á D.ª Petra Zapico Robles, Maestra interina de la Escuela Nacional de Los Valdesogos, y á D. Cándido Antonio Chachero, Maestro interino de Sección de la graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, para que en el plazo de ocho días comparezcan á contestar los pliegos de cargos que obran en esta Junta, por abandono de destino; rogando á la prensa local reproduzca este anuncio para mayor conocimiento de los interesados.

León 26 de Noviembre de 1912.

El Gobernador-Presidente, P. A.,

E. Ponce de León

El Secretario, Miguel Bravo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En vista de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y Real orden-circular de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión acordó abrir concurso por término de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el 1.º inclusivo del próximo mes de Diciembre, para el nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, á que se refiere el art. 120 de la vigente ley de Reemplazos.

La duración de dichos cargos es la correspondiente al reemplazo de 1915, y para aspirar á ellos es necesario que los que los soliciten presenten título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó testimonio del mismo, expedido por Notario, acompañando á la instancia, que presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, durante las horas de oficina.

Los justificantes de sus méritos y servicios, extendidos en el papel sellado correspondiente.

León 22 de Noviembre de 1912.— El Vicepresidente, Félix Argüello. El Secretario, Vicente Prieto.

Subasta de papel con destino á la publicación del BOLETÍN OFICIAL para el año de 1913.

El día 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana; tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado en quien delegue, la subasta de 420 resmas de papel, próximamente, con destino á la publicación del BOLETÍN OFICIAL.

Los licitadores presentarán en papel de peseta, y en pliego cerrado y lacrado, la proposición, que entregará el Presidente tan luego como empiece el acto, ó mandarán por el correo oportunamente; dentro del pliego incluirán la cédula de vecindad y el documento justificativo de haber consignado en esta Caja provincial de León, ó Sucursal de Depósitos de cualquiera provincia de España, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe total del papel subastado, según el precio que en las condiciones se indica.

La fianza definitiva se hará precisamente en las de León.

El mejor postor, si no hace la entrega del papel de una sola vez, aumentará hasta el 10 por 100 su depósito provisional.

Á los demás les será devuelto después de haberse adjudicado definitivamente el remate, y al contratista luego que termine su compromiso.

Si algún licitador concurriese á la subasta por medio de apoderado, presentará su poder al Licenciado D. Eusebio Campo, empleado de esta Diputación, para que consigne el bastanté, si el documento lo mereciere.

Pliego de condiciones

1.ª Se saca á pública subasta, con destino á la publicación del BOLETÍN OFICIAL, el suministro de 420 resmas, próximamente, de papel

blanco, continuo, limpio, alisado, tamaño 32 por 61 centímetros, peso 15 kilogramos resma, y al precio máximo de 6 pesetas 25 céntimos cada una, y se servirá doblado.

2.ª Serán de cuenta del contratista, además de los gastos de portes por las líneas férreas hasta la estación de León, el pago de todos los gastos de papel sellado que ocasiona la contrata, como también los de derechos reales y contribución de contratista y los anuncios de este pliego en el Boletín.

3.ª El suministro se hará de una sola vez, en la primera quincena del mes de Enero próximo, y si no lo verificase así el contratista, tendrá que hacer las entregas en las fechas y cantidades que le designe el Regente de la Imprenta provincial.

4.ª El importe del papel provisto se satisfará por la Caja provincial al siguiente día de haberse hecho cargo de él el Sr. Inspector y el Regente de la Imprenta, deduciéndose los impuestos sobre pagos por el Tesoro.

5.ª Queda obligado el contratista á facilitar más resmas de las subastadas si durante el año fuesen necesarias para este servicio, y á responder de los perjuicios que ocasionen por el incumplimiento de estas condiciones.

6.ª No podrá ser contratista el que se halla comprendido en las incapacidades contenidas en el art. 11 de la Instrucción sobre contratos públicos, de 24 de Enero de 1905.

7.ª Se somete el contratista á las prescripciones señaladas en la referida Instrucción, como también la Corporación contratante.

8.ª Si al finalizar el contrato á que se refiere esta subasta, no hubiese licitadores para lo siguiente, se entenderá prorrogado hasta que la Diputación obtenga la autorización ministerial para verificarlo por administración.

León 22 de Noviembre de 1912.

Aprobado en esta fecha.—El Vicepresidente, Félix Argüello.— P. A. de la C. P.: El Secretario, Vicente Prieto.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie antes del día 31 de Diciembre del corriente año (1)

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-------------------|---|-----------------------|--|-------------------------|---------------|
| Clase del mineral | Nombre de la mina | Término en que radica | Nombre del propietario | Canon → PTAS. CS. | Vecindad |
| Hulla | María 4. ^a | Boñar | Andrés Allende | 64 | Santurce |
| Idem | María 5. ^a | Idem | Idem | 76 | Idem |
| Idem | María | Vegacervera | Herederos de Casimiro Alomo | 348 | León |
| Idem | Angelina | Idem | Idem | 88 | Idem |
| Idem | Fausta | Boñar | Leodegario Pagarzunduntía | 28 | Bilbao |
| Idem | María 6. ^a | Idem | Andrés Allende | 76 | Santurce |
| Idem | Collé | Idem | Tomás Allende | 40 | Boñar |
| Idem | Unión | Idem | Benito Fernández | 124 | Boñar |
| Idem | Sin nombre | Idem | Tomás Allende | 32 | Santurce |
| Idem | Fernanda | Vegacervera | Lanzagorta y Comp. ^a | 44 | Bilbao |
| Idem | Victoria | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 40 | Idem |
| Idem | Antonia | Boñar | Lanzagorta y Comp. ^a | 72 | Idem |
| Idem | Llana | Idem | Tomás Allende | 60 | Santurce |
| Idem | Demasia á Sorpresa | La Pola | Hullera Vasco Leonesa | 15 | Bilbao |
| Idem | Berciana | Matallana | Agustín M. Bálgora | 48 | León |
| Idem | Demasia á María 4. ^a | Boñar | Andrés Allende | 19 52 | Santurce |
| Idem | Idem á María 1. ^a | Idem | Idem | 29 80 | Idem |
| Idem | Boñar | Idem | Tomás Allende | 20 | Idem |
| Idem | Candelas 2. ^a | Vegacervera | Lanzagorta y Comp. ^a | 24 | Bilbao |
| Idem | Ampliación á Candelas | Idem | Idem | 560 | Idem |
| Idem | Limitada | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 16 | Idem |
| Idem | Demasia á Zarpa | Idem | Idem | 9 44 | Idem |
| Idem | Idem á Stempreviva | Idem | Idem | 25 88 | Idem |
| Idem | Guadalupe | Idem | Idem | 20 | Idem |
| Idem | Josefa | Matallana | Comp. ^a Antón. ^a Mines Anglo-Hispano | 48 | Idem |
| Idem | 2. ^a Demasia á Sabero 7. | La Erclina | Hulleras de Sabero | 27 80 | Idem |
| Idem | Demasia á Sin nombre | Boñar | Tomás Allende | 17 52 | Santurce |
| Idem | Idem á Ramona 2. ^a | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 88 56 | Bilbao |
| Idem | Idem á Celestina 2. ^a | Idem | Idem | 10 52 | Idem |
| Idem | Idem á César | Idem | Idem | 39 08 | Idem |
| Idem | Idem á Ramona | Idem | Idem | 60 24 | Idem |
| Idem | Idem á Aúpa | Matallana | Comp. ^a Antón. ^a Mines Anglo-Hispano | 22 84 | Idem |
| Idem | Idem á San Pablo y Pastora | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 50 44 | Idem |
| Idem | Idem á Collin | Matallana | Comp. ^a Antón. ^a Mines Anglo-Hispano | 2 36 | Idem |
| Idem | Idem á Hulano | Idem | Idem | 52 04 | Idem |
| Idem | Idem á Competidora | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 7 90 | Idem |
| Idem | Idem á San José | Idem | Idem | 54 16 | Idem |
| Idem | Competidora 2. ^a | Idem | Idem | 164 | Idem |
| Idem | Demasia á Chimbo | Matallana | Comp. ^a Antón. ^a Mines Anglo-Hispano | 92 48 | Idem |
| Idem | Teófila | Vaidelugeros | Fernando Arechedena | 96 | Valmasceda |
| Idem | Fidias | La Erclina | Hulleras de Sabero | 180 | Bilbao |
| Hierro | Palux | Idem | Idem | 180 | Idem |
| Idem | Nerón | Idem | Idem | 216 | Idem |
| Hulla | San José | Vegacervera | Lanzagorta y Comp. ^a | 520 | Idem |
| Idem | San Juan | Boñar | Tomás Allende | 24 | Idem |
| Idem | María | Matallana | Mannel Iglesias | 280 | La Pola |
| Hierro | Esperanza | La Pola | Antonio Arias | 144 | León |
| Hulla | Demasia á La Unión | Boñar | Benito Fernández | 9 | Idem |
| Idem | Complemento | Matallana | Agustín M. Bálgora | 48 | Idem |
| Hierro | Andréita | Cármenes | Andrés López | 120 | Villamanán |
| Kaolín | Haya | Boñar | Hulleras de Sabero | 48 | Bilbao |
| Hulla | Demasia á la Mayorgana | La Erclina | Hijos de Antonio Uriarte y Comp. ^a | 4 80 | Idem |
| Hierro | Polar Star | Vaideteja | José Verárdini | 90 | León |
| Hulla | Transitoria | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 40 | Bilbao |
| Idem | Demasia 2. ^a á La Unión | La Erclina | Benito Fernández | 8 56 | León |
| Idem | Amalia | Idem | Esteban Guerra | 36 | Idem |
| Idem | La Argollana | Cármenes | Basilio Díez | 48 | Cármenes |
| Hierro | Angelita | Vaideteja | Manuel del Valle | 72 | León |
| Hulla | Reconquista | Cármenes | Sociedad Hullera Alto Torío | 768 | Madrid |
| Idem | Regeneración | Idem | Idem | 1.544 | Idem |
| Idem | Imprevista 2. ^a | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 16 | Bilbao |
| Idem | Escondida | Idem | Jesús Rico | 44 | León |
| Idem | Imprevista | Idem | Idem | 40 | Idem |
| Idem | Fe | Idem | Idem | 16 | Idem |
| Idem | Prosperidad | Cármenes | Sociedad Hullera Alto Torío | 3.920 | Madrid |
| Idem | Demasia á Amalia | La Erclina | Esteban Guerra | 15 40 | León |
| Idem | La Esperanza | Matallana | Santos López de Letana | 55 | Bilbao |
| Hierro | San Martín | La Pola | Eduardo Inigo Diego | 72 | Santander |
| Cobre | Matilde | Idem | Anabio García | 180 | La Pola |
| Hulla | Demasia á Llana | Boñar | Tomás Allende | 26 12 | Bilbao |
| Idem | Joaquina | Idem | Idem | 24 | Idem |
| Idem | Barico | Idem | Idem | 32 | Idem |
| Idem | 2. ^a Demasia á María 4. ^a | Idem | Andrés Allende | 10 84 | Santurce |
| Idem | Mercedes | Matallana | Dionisio González | 48 | Laredo |
| Idem | Lo más negro | Rodiezmo | Egill Umandez | 2.400 | Umea (Suecia) |
| Idem | Los dos Hermanos | Idem | Santos López de Letana | 192 | Bilbao |

(1) Véase la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 25 de Noviembre de 1912.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|--------|---------------------------------------|--------------------------|---|-------|-----------------|
| Hulla | Demasia 1. ^a á Reconquista | Cármenes | Hulleras Alto Torio | 18 48 | Madrid |
| Idem | Demasia 2. ^a A Reconquista | Idem | Idem | 5 52 | Idem |
| Idem | Rufino | Valdepiélagos | Comp. ^a An. ^a Mincs Anglo-Hispano | 692 | Bilbao |
| Idem | Valle | Idem | Idem | 160 | Idem |
| Idem | Angel | La Erquina | Hulleras de Sabero | 20 | Idem |
| Idem | Francisco | Idem | Andrés Allende | 84 | Santurce |
| Idem | Munoita 2. ^a | Boñar | Juan José Diaz | 240 | Gijón |
| Idem | Dos Amigos | Rodiezmo | Eloy Mateos | 1.152 | Robles |
| Idem | La Sorda | Boñar | Hilario Alonso | 108 | Boñar |
| Idem | Precaución | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 92 | Bilbao |
| Idem | Terestia | Valdelugueros | Jullán Marcos | 120 | Lugueros |
| Hierro | Fortunato | La Pola | Fortunato Fernández | 360 | Málaga |
| Idem | San Juan | Idem | Idem | 120 | Idem |
| Cobre | Josefa | Valdelugueros | Genaro González | 180 | León |
| Hulla | Ampilación á Caducada | Valdepiélagos | Melquades García | 84 | Llamos |
| Idem | Demasia á Mercedes | Matalana | Dioniso González | 15 38 | Laredo |
| Idem | La Caducada | Valdepiélagos | Melquades García | 48 | Llamos |
| Hierro | Andaluca | La Pola | Fortunato Fernández | 216 | Málaga |
| Idem | Feliciano | Idem | Idem | 168 | Idem |
| Idem | Jamaco | Idem | Idem | 524 | Idem |
| Hulla | Librada | Rodiezmo | Aurelio Pérez | 524 | Va lladolid |
| Idem | Saparada Candelaria | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 108 | Bilbao |
| Idem | Demasia á Joaquín | Cármenes | Tomás Allende | 40 20 | Idem |
| Idem | Nicanor | Idem | Vicente Miranda | 28 | Orzozaga |
| Hierro | Fortunato 2. ^o | La Pola | Fortunato Fernández | 492 | Málaga |
| Idem | Demasia á Carolina | Rodiezmo | Sociedad Fábrica de Mierca | 21 68 | Mieres |
| Hulla | Egill | Idem | Egill Unáñez | 628 | Umea (Suecia) |
| Hierro | Eugenia 1. ^a | Idem | Primo Acedo Castillo | 180 | Baracaldo |
| Idem | San José | Idem | José María Mata | 240 | Mieres |
| Idem | Vicentina | Idem | Idem | 480 | Idem |
| Hulla | Egill 2. ^a | Idem | Egill Unáñez | 584 | Umea (Suecia) |
| Hierro | San Justo | Idem | José María Mata | 360 | Mieres |
| Hulla | Encarnación | Idem | Aurelio Pérez | 520 | Valladolid |
| Hierro | Santa Eugenia | Idem | José María Mata | 240 | Mieres |
| Hulla | Competidora 3. ^a | La Pola | Hullera Vasco-Leonesa | 112 | Bilbao |
| Idem | Laurentina | Valdepiélagos | Rafael Orejas | 48 | Llanazares |
| Idem | Segunda Petra | Matalana | Vicente Miranda | 16 | Orzozaga |
| Idem | El Triunvirato 1. ^o | Idem | Angel Aizaraz | 272 | León |
| Idem | La Amistad | Idem | Eduardo Robles | 56 | Villalfeide |
| Idem | La Valenciana | Idem | Micaela Guna y Canet | 80 | León |
| Hierro | El Tesoro | Cármenes | Pedro Cobos | 60 | Tarragona |
| Idem | San José de la Montaña | La Pola | José de Sagarmiga | 288 | Bilbao |
| Hulla | Demasia á Competidora 2. ^a | Idem | Hullera Vasco-Leonesa | 14 88 | Idem |
| Idem | Demasia á Competidora 3. ^a | Idem | Idem | 8 44 | Idem |
| Idem | San Pedro | Idem | Idem | 16 | Idem |
| Hierro | Providencia | Idem | Martín de la Mata | 114 | León |
| Hulla | 1. ^a Demasia á Pastora | Idem | Hullera Vasco-Leonesa | 32 | Bilbao |
| Idem | 2. ^a Demasia á Pastora | Idem | Idem | 35 88 | Idem |
| Idem | Iru | Valdepiélagos | Domingo de Esparza | 156 | Idem |
| Idem | Lau | Idem | Idem | 148 | Idem |
| Idem | Bat | Matalana | Idem | 60 | Idem |
| Idem | Bt | Idem | Idem | 48 | Idem |
| Hierro | Germania | La Pola | Sociedad Minera de Nalón | 792 | Madrid |
| Idem | Westefalia | Rodiezmo | Idem | 1.380 | Idem |
| Cobre | Providencia | Cármenes | Jullán Pelayo | 360 | Gijón |
| Idem | Carlier núm. 1. ^o | Idem | Idem | 180 | Idem |
| Idem | Previsión | Idem | Idem | 180 | Idem |
| Idem | Nina | La Erquina | Antonio Pelayo | 840 | Idem |
| Hierro | Necesaria | Cármenes | Jullán Pelayo | 240 | Idem |
| Cobre | La Rezagada | Idem | Idem | 560 | Idem |
| Hulla | Bilbao | Rodiezmo | Santos López de Letona | 56 | Bilbao |
| Idem | Mayo | Matalana | Compañía Minera Anglo-Hispano | 68 | Idem |
| Idem | Junio | Idem | Idem | 216 | Idem |
| Idem | Widán | Vegacervera | Idem | 180 | Idem |
| Idem | Enritina | Matalana | Celestino Viñeta | 48 | Orzozaga |
| Idem | Flor | Idem | Idem | 180 | Idem |
| Idem | Demasia á Carmona | Idem | Sres. Aguilar y González | 5 36 | La Valtueña |
| Oro | Antonio | Priaranza | Antonio Dubosq | 6.085 | Burdeos |
| Idem | Santa Ana | Palacios de la Valduerna | Henry Brelich | 4.905 | Londres |
| Idem | Santa Gertrudis | Destriaba | Idem | 6.485 | Idem |
| Idem | Orbigo | Regueras | Idem | 3.120 | Idem |
| Idem | Cecilia | Santa María de la Isla | Idem | 6.600 | Idem |
| Idem | Eureika | Villazala | Idem | 2.400 | Idem |
| Cobre | Margarita | Murlas | Juan Targebayle | 360 | León |
| Plomo | Juanita | Idem | Idem | 300 | Idem |
| Hulla | Demasia á Julla | Villabino | Dioniso González | 5 64 | Cubañales |
| Cobre | Artesana | Los Barrios de Luna | Pedro Gómez | 80 | León |
| Oro | Arquípa | Las Omañas | H. Lorenzo Levis | 7.500 | La Rúa (Orense) |
| Hulla | Providencia | Poigoso de la Ribera | Isidro Parada | 88 | Benavente |
| Idem | Benita | Alvares | Benito Vitoria | 60 | Torre |
| Idem | Feisa | Boñar | Francisco Alvarez | 60 | Boñar |
| Idem | Descuido de Toja 2. ^a | Crémenes | Vicente Cabeza de Vaca | 240 | Madrid |
| Idem | Idem á Idem 3. ^a | Idem | Idem | 528 | Idem |
| Idem | Idem á Idem 4. ^a | Idem | Idem | 400 | Idem |
| Idem | Idem á Idem 5. ^a | Cistierna | Idem | 400 | Idem |
| Idem | Idem á Idem 6. ^a | Idem | Idem | 320 | Idem |

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------|--------|
| Hierro..... | Minas de Brañuelas..... | Villagatón..... | Eugenio Machtelinckx..... | 570 | León |
| Idem..... | Los Herreros..... | Idem..... | Idem..... | 120 | Idem |
| Hulla..... | Portago..... | Valderreda..... | Vicente Cabeza de Vaca..... | 2.900 | Madrid |
| Idem..... | Angola..... | Renedo de Valdetuejar..... | Idem..... | 2.424 | Idem |
| Idem..... | Segundo Portago..... | Valderreda..... | Idem..... | 5.540 | Idem |

Haciéndose pública por la presente, de conformidad á lo dispuesto por Real orden de 24 de Setiembre último, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que toda mina que en 1.º de Enero próximo aparezca en descubierto, será, sin otro trámite, caducada. León 14 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, urbana de edificios y solares, y matrícula de industrial de esta capital, formados para el año de 1913, quedan expuestos al público en esta Oficina por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

León 25 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Andrés de Boado

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Confeccionados los repartos de rústica, colonia y pecuaria, listas cobradoras de edificios y solares y matrícula de subsidio de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Blanco.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de edificios y solares, formados para el ejercicio próximo de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho y diez días, respectivamente, para que dichos documentos puedan ser examinados y formular sus reclamaciones los contribuyentes que se creyeren perjudicados; pues transcurridos serán remitidos á la aprobación superior.

Valdemora 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Fidel García.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de contribución por rústica, el de urbana y la matrícula de contribución industrial para el año de 1913, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar lo que venen procedente, en dicho plazo.

Ardón 16 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Terminados el repartimiento de contribución rústica y pecuaria, pa-

drón de riqueza urbana y matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días los primeros y diez la segunda.

También queda expuesto al público en dicha Secretaría, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1913, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasados dichos plazos no será atendida ninguna.

Valencia de Don Juan 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Me participa el vecino de este pueblo, Lucas Sierra Castro, que el día 12 del actual salió de su casa, ya de noche, con otros, creyendo que iban á divertirse, su hijo José Sierra Ferreras, de 21 años, soltero, de 1,600 metros de estatura, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, color trigüño; vestía pantalón de pana roja, chaqueta y chaleco de corte color pálido, boina negra y botas negras de goma.

Se ruega, á petición del padre, á todas las autoridades y Guardia civil, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, sea conducido á su disposición.

Santa Colomba de Curueño 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Terminado el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán admitidas.

Murias de Paredes 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Modesto Hidalgo.

Por los vecinos de este Municipio que paso á relacionar, se me participa lo siguiente:

1.º Por D.ª María Juana Sabugo, vecina de Montirondo, que en 24 de Octubre último ordenó á su hijo Borisimo Mallo Sabugo, fuera á la Peiguera (Oviedo) con el fin de visitar á unos parientes que allí tiene y ver si buscaba colocación para dar Escuela, como lo venia haciendo en años anteriores, enterándose no llegó á dicho punto, é ignorando cuál haya sido su dirección; interesando su busca, captura y conducción.

Las señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, barbilampiño, cara larga, color pálido; es quinto del reemplazo actual; vestía traje negro de paño y botas de goma; sólo llevaba cédula personal.

2.º Por D. Nicolás García, vecino de Sabugo, que en 28 de Octubre último salió de su casa preparado para ir á Madrid, al lado de un hermano, su hijo Eduardo García Chamorro, teniendo noticia no llegó á dicho punto, ignorando su actual paradero: por lo que interesa su busca y captura.

Las señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negras, color moreno, barba poca, nariz regular, cara redonda; vestía traje de pana color café, zapatos borceguiles y boina negra; iba provisto de cédula personal y es mozo del reemplazo actual.

3.º Por D. Pedro González, vecino de Villabandín, que en 5 del corriente salió de su casa su hijo Jesús González Alvarez, mozo del reemplazo actual, número 23 del sorteo, con dirección á Burgos, con el fin de visitar á sus hermanos Francisco y María, que residen en aquella ciudad, el primero en servicio activo, perteneciente al 3.º Regimiento Montado de Artillería, y la segunda casada con el primer Herrador de dicho Regimiento, Estanislao Martínez, y que según noticias que de éstos tiene, no llegó á dicha ciudad, ignorando cuál sea su actual paradero; interesando su busca y captura.

Las señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo rubio, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barbilampiño, sin señas particulares; vestía traje de paño mezcla, boina azul, zapatillas de orillo de paño y calcetín encarnado; lleva cédula personal.

4.º Por D. Amaro Gutiérrez, vecino de esta villa, que su hijo José Gutiérrez Alvarez, mozo del reemplazo actual, núm. 10 del sorteo, salió de casa de aquél en 14 de Octubre último, con dirección á Oviedo, para prepararse para oposiciones libres al Magisterio, que se están celebrando, en cuya lista de aspirantes figura como Maestro Superior, teniendo noticia que no se presentó á tales oposiciones, ignorando cuál haya sido su dirección; interesando su busca y captura.

Las señas personales son las siguientes: estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos garzos, nariz ancha, cara larga, color bueno; vestía traje de paño fino mezcla, botas de goma y gorra de visera de color casi blanco; lleva cédula personal y certificación de reválida de Maestro Superior.

Murias de Paredes 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Modesto Hidalgo.

Alcaldía constitucional de Valdelugeros

Formados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria, lista cobradora de edificios y solares, matrícula industrial, reparto de consumos y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, que han

de servir de base para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del mismo, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdelugeros 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Orejas

Alcaldía constitucional de La Antigua

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y reparto de la contribución de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el año de 1913 y el presupuesto municipal ordinario, se hallan expuestos al público por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

La Antigua á 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Chamorro.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Confeccionado el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios para 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Isidro Miguélez.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Los repartimientos de rústica y pecuaria y listas cobradoras de urbana para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdefresno 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Santos de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Campazas

Terminados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria é igualmente el de urbana y padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que los vecinos y forasteros hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Campazas 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ramón Herrero.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Se halla vacante la plaza de practicante de este Municipio, con la dotación de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

De la rasuración y cirugía menor, procede un contrato con los vecinos del Ayuntamiento, ó sea los de esta villa y los pueblos anejos Alcetas y Páfilas.

Las solicitudes se presentarán en

esta Alcaldía en el plazo de 20 días. Villabraz y Noviembre 21 de 1912. El Alcalde, Manuel Barrientos.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Para oír reclamaciones por término de ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de territorio urbana y matrícula industrial para la contribución que se ha de satisfacer en el próximo año de 1915, así como el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para dicho año; pues pasado dicho plazo no se atenderán reclamaciones aunque fueren justas. Vegacervera 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

JUZGADOS

Don Luis Zapatero y González, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 5.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Anastasio Morán Vihambres, de 25 años, hijo de Francisco y Tomasa, casado con María López, jornalero, sabe leer y escribir, nativo y vecino de Castriello de la Valduerna, y cuyas demás señas personales se expresarán, que se dice se ausentó a la República Argentina, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión provisional, y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra él y otros por infracción de la ley de Pesca fluvial; bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas; caso de ser habido.

Dada en La Bañeza á 19 de Noviembre de 1912.—Luis Zapatero.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Señas personales del procesado

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños claros, de buen color, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada y sin otras señas particulares; viste al estilo de los del país.

Colado Rubio, Corsino; natural de Piedrafita (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, y domiciliado últimamente en Piedrafita, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que haya lugar en derecho, en causa por allanamiento de morada.

Murias de Paredes 18 de Noviem-

bre de 1912.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Manuel del Río López, vecino de La Cernada, en causa que se le siguió por estafa, se venden en pública y primera subasta el día 31 de Diciembre próximo, los bienes que á continuación se expresan con su tasación, en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez, como de la propiedad del penado, con advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para ella, ó acreditarán haberlo hecho en el establecimiento correspondiente con la oportuna carta de pago, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que se venden, que son los siguientes, radicantes en término de La Cernada:

1.º Un prado, al sitio del molino, de 15 áreas 96 centiáreas: linda E., de herederos de Benito Gómez; S., presa; O., de Benito Núñez, y N., arroyo; valuado en 1.500 pesetas.

2.º Otro prado, al sitio de Lameda de Pena Seara, de 8 áreas 72 centiáreas, que linda E. y S., de Emilio Aira; O. y N., camino y arroyo; valuado en 500 pesetas.

3.º Una tierra, al sitio de Cortina Longa, de 30 áreas: linda E. y S., Emilio Carballo ó herederos; O., camino, y N., José Ríos; tasada en 675 pesetas.

4.º Una tierra, al sitio de Barbecho de San Pedro, de 15 áreas 66 centiáreas: linda E. y S., Emilio Aira; O., María del Río; N., José González; tasada en 550 pesetas.

5.º Una tierra, al sitio de Camaleiro, de 18 áreas 15 centiáreas: linda E., María del Río; S., muro de pared; O. y N., camino; tasada en 255 pesetas.

6.º Otra tierra, senara, al sitio de Sullera, de 34 áreas 60 centiáreas, que linda E., Manuel Rebollal; S. y N., María del Río; O., monte; tasada en 100 pesetas.

7.º Otra tierra, senara, al sitio de Siete Quintos, compuesta de labradío y senara, de 42 áreas 20 centiáreas: linda E., Domingo Ríos; S. y O., monte brezo; N., José Ríos, valuada en 175 pesetas.

8.º Otra tierra, al sitio de la Abeleira, de 51 áreas 80 centiáreas: linda E. y S., José Veigas; O., Manuel Rebollal, y N., José González; tasada en 100 pesetas.

9.º Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas 42 centiáreas: linda E. y S., de María Santín; O., José Veigas, y N., monte; vale 75 pesetas.

10. Una casa, en el pueblo de La Cernada, señalada con el núm. 6, de 241 metros cuadrados de superficie, siendo la mitad de alto y bajo, cubierta de losa y paja; linda por el frente, camino; derecha entrando, casa de Manuel Rebollal, paso servidumbre en medio; izquierda, casa de Manuel Pérez, y espaldada, tierra del Manuel Pérez y María del Río; valuada en 2.000 pesetas.

11. Un huerto, llamado de la Nogueira,

de superficie 4 áreas 68 centiáreas: linda al E., huerto de Manuel Pérez; S., casa de Manuel Rebollal; O., terreno del Manuel Pérez y María del Río y N., de Manuel Aira; valuado en 550 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo á 16 de Noviembre de 1912.—Antonio Iglesias.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Juzgado municipal de Rabanal del Camino

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. Los aspirantes presentarán acompañada á la solicitud: certificación de nacimiento; certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; la certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ó aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Rabanal del Camino á 16 de Noviembre de 1912.—El Juez municipal, Gabriel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera Enseñanza

En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, de 30 de Octubre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente, este Rectorado ha expedido con fecha 15 del actual, los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad, para Escuelas nacionales de este Distrito, dotadas con 500 pesetas anuales, en virtud del concurso de ingreso de interinos de Febrero del presente año:

Provincia de Oviedo

Maestras.—Para la de Veigas, en Paramundí, D.ª Fuencisla Gómez Pinto; para la de Segunco-Onao, en Cangas de Onís, D.ª Daniela Llorente Vacas, y para la de Rebollada, en Onís, D.ª Julia Pasalaigua é Iscart.

Maestros.—Para la de Río-Aller, en Aller, D. Maximino Álvarez Fernández; para la de Nieres, en Tineo, D. Valentín Lorenzo del Pozo; para la de Pajares del Puerto, en Lena, D. Pedro Fernández Rodríguez; para la de Manzanaeda, en Oviedo, don Manuel Campañón Méndez; para la de Conforcos, en Aller, D. Paulino Rodríguez Rodríguez; para la de Magadán-Llandepereira, en Grandas de Salime, D. Francisco Herranz Checa, y para la de Fondodevega, en Degaña, D. Germán Rodríguez Herrera.

Provincia de León

Maestras.—Para la de Villadecanes, en idem, D.ª Amalia Luisa Suerro Berdayes; para la de La Utrera, en Valdesamarín, D.ª Julia Borteguero Nieva; para la de Riosequillo, en Joara, D.ª María del Rosario Alonso Rivada, y para la de Saceda,

en Castriello de Cabrera, D.ª Luzdivina Fernández García.

Maestros.—Para la de Sena, en Láncara, D. Constantino Rodríguez Fernández; para la de Compludo, en Barrios de Solas, D. Eduardo Garrrote Sánchez; para la de Quintana del Monte, en Valdepolo, D. Tomás González González Fernández; para la de La Majúa, en San Emiliano, D. Julián Torío Pérez; para la de Castromudarra, D. Ildefonso Álvarez Puente; para la de Sotelo, en Trabadelo, D. Amador Rubio Álvarez; para la de Fresnedelo, en Peranzanes, D. Gerardo Rubio Álvarez, y para la de Pondilla, en Rodiezmo, D. Alberto García Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben poseer el cargo dentro del plazo legal, entendiéndose que, de no fiaceren, renuncian á su derecho para lo sucesivo, de conformidad con la regla 8.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1912. El Rector, Fermín Caneila.

Requisitoria

Don Isabelo Martín Ambrosio Jiménez, Capitán Juez instructor de la causa que se sigue contra el corneta del Regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, Fernando Pérez García, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado corneta, natural de Villabuena, partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, domiciliado últimamente en Sabero, partido judicial de Riaño, provincia de León, hijo de Sebastián y de Josefa, soltero, de 24 años de edad y cuyas señas personales son las que siguen: ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, rostro blanco, nariz anata, boca regular, barba poca, su estatura 1.550 metros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca y captura del procesado referido, y en caso de ser habido, sea conducido á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 19 de Noviembre de 1912.—El Capitán Juez instructor, Isabelo Martín.

Contribución territorial.—Año de 1909 á 1910

Don Lázaro Valladares González, Auxiliar de la Recaudación de la Hacienda en la Zona de La Vecilla, Ayuntamiento de Vegaquewada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º de Noviembre de 1912, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al referido deudor; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Diciembre, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización. El sitio destinado es la casa del Ayuntamiento.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Propiedad de D.ª Rosario Rodríguez, herederos, vecina de Llamera.—Un prado regadío, término de Palazuelo, al sitio llamado «Prado D. Diego ó Traspalacio», de 3.ª calidad, cabida de una fanega 11 celemines, ó sean 35 áreas 97 centiáreas; linda E., tierra de Juan Manuel de Juan, vecino de La Mata; S., otra de herederos de Manuel Gutiérrez; P., otra de Pedro López, vecino de Palazuelo, y N., otra de María Rodríguez, vecina de Llamera; capitalizado en 356 pesetas 40

céntimos; tipo para la subasta, 237,60 pesetas.

2.º Que los deudores á sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferen-

cia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Vegaquemada 20 de Noviembre de 1912.—El Auxiliar de la Recaudación, Lázaro Valladares.—V.º B.º: Pascual de Juan Flórez.

Se vende la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil en Villadangos. Para tratar, con sus dueños en dicho Villadangos.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|--|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | > |
| 2 Tifo exantemático (2)..... | > |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)..... | > |
| 4 Viruela (5)..... | > |
| 5 Sarampión (6)..... | > |
| 6 Escarlatina (7)..... | > |
| 7 Coqueluche (8)..... | > |
| 8 Difteria y crup (9)..... | > |
| 9 Grippe (10)..... | > |
| 10 Cólera asiático (12)..... | > |
| 11 Cólera nostris (15)..... | > |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19)..... | > |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)..... | 2 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30)..... | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35)..... | 2 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)..... | 1 |
| 17 Meningitis simple (61)..... | 1 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..... | 2 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..... | 5 |
| 20 Bronquitis aguda (89)..... | 3 |
| 21 Bronquitis crónica (90)..... | 1 |
| 22 Neumonía (92)..... | > |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (85, 87, 89, 91 y 95 á 98)..... | 1 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)..... | 1 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)..... | 4 |
| 26 Apendicitis y tifitis (108)..... | > |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)..... | > |
| 28 Cirrosis del hígado (113)..... | 1 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)..... | 1 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)..... | > |
| 31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebris puerperales (137)..... | > |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..... | > |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 1 |
| 34 Senilidad (154)..... | > |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)..... | > |
| 36 Suicidios (155 á 163)..... | > |
| 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 135, 142 á 149, 132 y 153)..... | 9 |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)..... | 1 |
| TOTAL..... | 56 |

León 11 de Noviembre de 1912.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

| | |
|--|--|
| Población..... | 18.117 |
| NÚMERO DE HECHOS. | |
| Absoluto..... | Nacimientos (1)..... 62 Defunciones (2)..... 36 Matrimonios..... 15 |
| Por 1.000 habitantes..... | Natalidad (3)..... 3'42 Mortalidad (4)..... 1'99 Nupcialidad..... 0'85 |
| NÚMERO DE NACIDOS. | |
| Vivos..... | Varones..... 27 Hembras..... 35 |
| Vivos..... | Legítimos..... 44 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 16 TOTAL..... 62 |
| Muertos..... | Legítimos..... 2 Ilegítimos..... > Expósitos..... > TOTAL..... 2 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | |
| Varones..... | 17 |
| Hembras..... | 19 |
| Menores de 5 años..... | 10 |
| De 5 y más años..... | 26 |
| En hospitales y casas de salud..... | 9 |
| En otros establecimientos benéficos..... | 8 |
| TOTAL..... | 17 |

León 11 de Noviembre de 1912.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial